## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, promovido por Sarasa Almendralejo, SL, en el término municipal de Almendralejo. (2013083214)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la fábrica de aderezo de aceitunas, promovida por Sarasa Almendralejo, SL, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011:
  - Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono Industrial La Picadas, en la Calle Industria número 2 de Almendralejo (Badajoz). La parcela donde se ubica la instalación tiene una superficie de 6000 m².

## — Actividad:

El proyecto consiste en el aderezo de aceitunas. La capacidad de producción anual proyectada de es de 9,4 t/día respectivamente.

Las fases del proceso productivo son:

- Recepción y almacenamiento.
- Cocido y lavado de fruto.
- Fermentación.
- Clasificación y calibrado.
- Expedición y venta.
- Infraestructuras.
  - Nave de producción.
  - 189 fermentadores de 16.000 litros para el aderezo de las aceitunas existentes.
  - · Zona de pesaje.
  - Cobertizo de 49 m<sup>2</sup>.
  - Muelle de carga y descarga de camiones.
  - Línea clasificadora compuesta por 3 cintas transportadoras y 2 tolvas.
  - 3 depósitos de 34.000 litros para salmuera diluida, lejía diluida y agua.
  - 2 depósitos de 20.000 litros para agua.
  - 2 depósitos de 20.000 litros de 40.000 litros para agua/salmuera.
  - 1 depósito de 30.000 litros para lejía.
  - Cobertizo de 265,37 m<sup>2</sup>.
  - Tren de limpieza en verde.
  - Cubeto para el depósitos de lejía concentrada.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •